



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4603/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5613/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7704 de fecha 11 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería para UNA (1) persona perteneciente a Economía Social de Nación, en el marco del “Programa sobre Microcréditos”, realizado durante los días 4 y 5 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9907, de fecha 12 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para UNA (1) persona perteneciente a Economía Social de Nación, en el marco del “Programa sobre Microcréditos”, realizado durante los días 4 y 5 de octubre del año 2023, por la suma PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*